



HOOD RIVER COUNTY SCHOOL DISTRICT

Excellence. Every student. Every day

RESOLUCIÓN #16-17/07

Protecciones para Estudiantes Indocumentados en la Escuela

Mientras que el objetivo general del Distrito Escolar del Condado de Hood River es "Cada estudiante se gradúa con el conocimiento y el valor para aprender, servir y perseguir sus sueños"; y,

Considerando que la Junta Directiva cree que los niños de todos los antecedentes pueden y aprenderán en los niveles más altos cuando todos los miembros del personal mantienen expectativas altas para cada estudiante y garanticen un acceso equitativo al currículo, la instrucción y la evaluación; y,

Considerando que la Junta Directiva dirige a todos los empleados del Distrito Escolar del Condado de Hood River para asegurar que todos los estudiantes sean seguros, conocidos y aceptados - sin importar sus antecedentes culturales o creencias políticas; y,

Considerando que la Junta Directiva dirige a todos los empleados del Distrito Escolar del Condado de Hood River para involucrar a nuestra comunidad diversa y comprometida como socios para asegurar la equidad y excelencia en el aprendizaje y crecimiento de los estudiantes; y,

Considerando que el Distrito Escolar del Condado de Hood River promueve la no discriminación y un ambiente libre de acoso basado en la raza, el color, la religión, el sexo, la orientación sexual, la edad, el origen nacional, la discapacidad o el estado civil del individuo (Norma AC); y,

Considerando que el Distrito Escolar del Condado de Hood River es requerido por la Ley Federal para proveer a todos los niños dentro de sus límites con igualdad de acceso a una educación pública independientemente de la ciudadanía o estatus migratorio (*Plyler v. Doe*, 457 U.S. 202, 1982); y,

Mientras que la actual Norma KN de la Junta Escolar (Relaciones con las Agencias de Cumplimiento de la Ley) y el Procedimiento de Distrito KN-AR ya requiere que los oficiales de la ley primero busquen permiso del Superintendente si intentan acceder a los estudiantes en la escuela o actividades escolares, excepto en casos involucrando incidentes/alegaciones de abuso de un niño, causa probable de que un acto ilegal o delito esta ocurriendo o ha sido cometido en propiedad del distrito, o una orden de arresto o búsqueda; y,

Mientras que el distrito escolar no colecta información sobre el estado de inmigración de un estudiante o de los miembros de la familia del estudiante, y de acuerdo con FERPA, no revelará, sin el consentimiento de los padres, el estatus migratorio de cualquier estudiante; y,

Considerando que la Junta cree que el ambiente seguro, acogedor y de aprendizaje académico de nuestras escuelas sería interrumpido por la presencia de los empleados del Servicio de Inmigración y Naturalización que entran a las propiedades de la escuela con el propósito de remover a los estudiantes o sus familiares, o de obtener información sobre los estudiantes y sus familias.

POR LO TANTO, SE RESUELVE que cualquier agente(s) del Servicio de Inmigración y Naturalización o Control de Inmigración que intente ingresar a cualquier propiedad del Distrito Escolar del Condado de Hood River debe primero notificar al Superintendente, en persona, de su intención, con un aviso adecuado para que el Superintendente pueda tomar medidas para proveer la seguridad emocional y física de sus estudiantes y personal.

SEA ADEMÁS RESUELTO que la Junta Directiva dirige al Superintendente que requiera una orden de autorización del Servicio de Inmigración y Naturalización o Agentes de Control de Inmigración que les indique que ingresen a la propiedad del Distrito Escolar y para qué propósito(s).

SEA ADEMÁS RESUELTO que la Junta Directiva dirige al Superintendente que no permita el permiso del Servicio de Inmigración y Naturalización o Agentes de Control de Inmigración para tener acceso a los estudiantes mientras estén en la escuela sin una orden autorizada.